



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y DISPONE MEDIDAS QUE ASEGUREN SU EFECTIVIDAD EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD**

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa del Congresista de la República **EDUARDO SALHUANA CAVIDES**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

**FORMULA LEGAL**

**"LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y DISPONE MEDIDAS QUE ASEGUREN SU EFECTIVIDAD EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD"**

**Artículo 1. Declaración de emergencia**

Declárese en Estado de Emergencia a la Policía Nacional del Perú por un plazo de 120 (120) días y encárguese al Poder Ejecutivo realizar las gestiones que correspondan a fin de dotarla de equipamiento, servicios y otros recursos logísticos prioritarios; así como el mejoramiento de su infraestructura o culminación de obras, que le permita luchar contra la criminalidad a nivel nacional.

**Artículo 2. Creación de Comisión Ad-Hoc para la supervisión de las contrataciones directas en materia de seguridad**

Créase la Comisión Ad-Hoc para el seguimiento y supervisión de las contrataciones directas ejecutadas durante el periodo de emergencia, cuyos miembros serán integrados y designados por cada una de las entidades siguientes:

1. Un representante titular y alterno del Ministerio del Interior, quien se encargará de presidir.
2. Un representante titular y alterno del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Un representante titular y alterno de la Presidencia del Consejo de Ministros.
4. Un representante titular y alterno de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE).
5. Un representante titular y alterno de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).

La Comisión Ad Hoc podrá contar con la colaboración y participación en calidad de veedor de un representante de la Contraloría General de la República.

Culminado el periodo de emergencia, en el plazo de sesenta (60) días calendario, la Comisión Ad Hoc informará al Congreso de la República sobre las inversiones, bienes

o servicios contratados o ejecutados a favor de la Policía Nacional del Perú en aplicación de la presente ley.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

### **PRIMERA. Modificación del Decreto Legislativo 1579, Decreto Legislativo que autoriza el uso de los recursos de canon y sobrecanon en los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de seguridad**

Se modifica el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1579, Decreto Legislativo que autoriza el uso de los recursos de canon y sobrecanon en los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de seguridad, en los siguientes términos:

#### **"Artículo 2. Uso de los recursos de canon y sobrecanon en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en materia de seguridad ciudadana**

2.1 Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de sus competencias, a utilizar los recursos del canon, sobrecanon, **Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)** y **Fondo de Compensación Regional (FONCOR)**, para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones orientadas al mejoramiento de la seguridad ciudadana, lo que incluye infraestructura y equipamiento a favor del Ministerio del Interior, para ser destinado a la Policía Nacional del Perú, y al mantenimiento de activos generados con dicha inversión.

(...)

### **SEGUNDA. Modificación del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado**

Se modifica el literal b) del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes términos:

#### **"Artículo 27. Contrataciones directas**

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa, seguridad nacional, **orden interno** o que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, *o emergencia de la Policía Nacional del Perú declarada por ley.*

(...)."

## DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

### UNICA. Modificación presupuestal

Se autoriza a los gobiernos regionales y locales, ha realizar las modificaciones presupuestales necesarias para la implementación de la presente norma.

Lima, 07 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por:  
SALHUANA CAMDES Eduardo  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/02/2025 17:48:35-0500

**EDUARDO SALHUANA CAVIDES**  
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:  
CAMONES SORIANO Lady  
Mercedes FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/02/2025 12:44:17-0500



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA María  
Grimaneza FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/02/2025 15:48:21-0500



Firmado digitalmente por:  
CHIABRA LEON Roberto  
Enrique FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/02/2025 16:35:43-0500



Firmado digitalmente por:  
TORRES SALINAS Rosio FAU  
20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/02/2025 11:11:24-0500



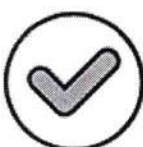
Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/02/2025 13:12:58-0500



Firmado digitalmente por:  
HEIDINGER BALLESTEROS  
Nelcy Lidia FAU 20181740126  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/02/2025 16:05:05-0500



Firmado digitalmente por:  
JULON IRIGOIN Elva Edht  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/02/2025 15:23:40-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/02/2025 15:54:44-0500

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La inseguridad ciudadana generada por la presencia de la violencia y la delincuencia es un problema público que continúa avanzando y perjudicando a la sociedad peruana. Al 2025, se han presentado al menos 106 muertes por homicidio, cuyas principales provincias víctimas de dicho delito son Lima, Callao, La Libertad, Piura e Ica; concentrando casi el 70% de registros de homicidios a nivel nacional<sup>1</sup>.

En este contexto, de acuerdo con los datos brindados por la Policía Nacional del Perú, durante el año 2024 se han registrado un total de 2126 homicidios<sup>2</sup>, representando un incremento del 27% respecto al 2023. Asimismo, se ha precisado que 1,125 casos corresponden a actos de sicariato y que ha existido un incremento en la proporción de homicidios por arma de fuego, pasando de 40% - 50% entre los años 2017 al 2020 a 80% en 2024<sup>3</sup>.

En esa misma línea, conforme al último Informe Técnico “Estadísticas de Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia” del Instituto Nacional de Estadística e Informática<sup>4</sup> (INEI), en el período de julio a septiembre del 2024, las denuncias a nivel nacional por comisión de delitos registradas en el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) de la Policía Nacional del Perú (PNP) han venido incrementándose sostenidamente, alcanzando 157 814 denuncias entre los meses de julio a septiembre del año 2024, representando un aumento de 9.230 denuncias (6,2%) frente similar al trimestre de julio a septiembre de 2023, tal como es presentado en el siguiente gráfico:

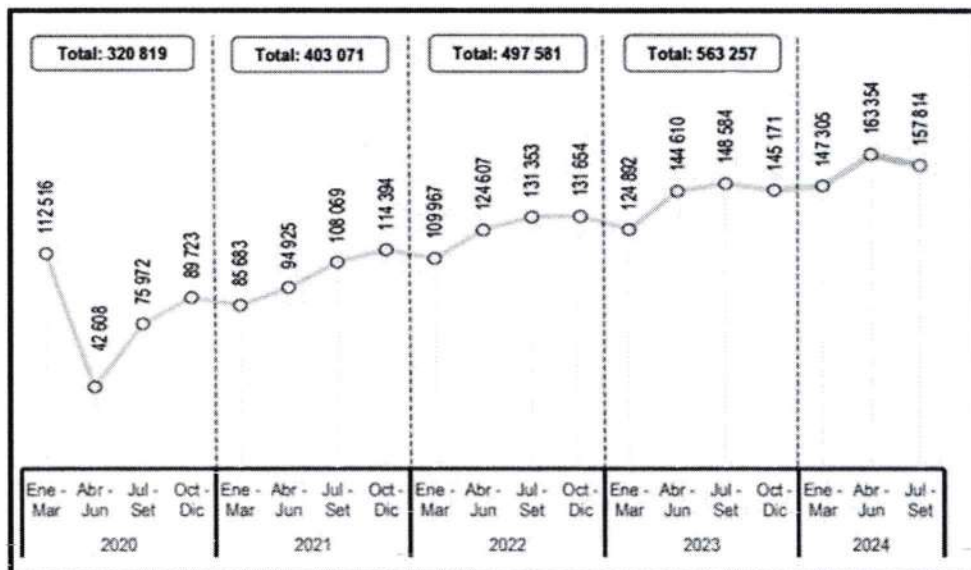
<sup>1</sup>IPSOS (2025). “Homicidios aumentaron durante los meses de estado de emergencia de Juan José Santivañez y Dina Boluarte”. <https://www.infobae.com/peru/2025/01/22/homicidios-aumentaron-durante-los-meses-de-estado-de-emergencia-de-juan-jose-santivanez-y-dina-boluarte/>.

<sup>2</sup>Diario El Comercio. (2025). Granadas, homicidios y disputas territoriales: el lado oculto del estado de emergencia en Lima. <https://elcomercio.pe/lima/policiales/fin-del-estado-de-emergencia-en-lima-homicidios-aumentaron-un-27-en-distritos-mas-afectados-por-la-violencia-crimen-delincuencia-delitos-denuncias-asesinatos-robo-extorsion-seguridad-mininter-noticia/?ref=ecr>.

<sup>3</sup>Diario el Comercio. (2025). Sangriento 2024 cerró con más de 2 mil homicidios en el Perú: en promedio cada cinco horas fue asesinada una persona. <https://elcomercio.pe/lima/policiales/sinadef-el-2024-es-uno-de-los-mas-sangrientos-de-los-ultimos-8-anos-se-cometieron-cerca-de-2-mil-homicidios-y-crece-la-violencia-de-los-crimenes-juan-carbajal-sinadef-asesinatos-policia-pnp-sicariato-noticia/>.

<sup>4</sup>INEI. (2024). Estadísticas de la Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia: Una visión desde los registros administrativos. [https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin\\_seguridad\\_jul\\_set24.pdf](https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_jul_set24.pdf)

**Gráfico 01**  
**Denuncias de julio a septiembre del 2024**



Fuente: Propia

Frente a los altos índices de criminalidad, en septiembre de 2024 el gobierno declaró en Estado de Emergencia en 13 distritos de Lima y 1 del Callao durante sesenta (60) días<sup>5</sup> y lo prorrogó por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, culminando el 17 de enero de 2025<sup>6</sup>. No obstante, las cifras citadas en líneas precedentes demuestran que la declaración de estados de emergencia, sin medidas o estrategias complementarias, no es suficiente para enfrentar la inseguridad ciudadana.

Según la encuesta del Observatorio Ciudadano “Lima Cómo Vamos”, correspondiente al 2024, el 80.2% de los ciudadanos de Lima y Callao considera que la inseguridad ciudadana es el problema más importante que afecta su calidad de vida<sup>7</sup> y el 84.6% se mostró insatisfecho con la forma en que las autoridades abordan esta problemática<sup>8</sup>.

Si bien es cierto que este problema se debe a distintos factores, ciertamente uno de los principales es la falta de recursos de la Policía Nacional del Perú (PNP). A modo de ejemplo, una encuesta realizada este año por Ipsos Global @dvisor en 31 países revela que sólo el 44% de peruanos confía en que las fuerzas del orden evitarán que ocurran crímenes violentos en sus barrios<sup>9</sup>.

<sup>5</sup> Decreto Supremo N° 100-2024-PCM. Diario Oficial El Peruano. 27 de septiembre de 2024.

<sup>6</sup> Decreto Supremo N° 129-2024-PCM. Diario Oficial El Peruano. 26 de noviembre de 2024.

<sup>7</sup> Diario El Comercio. (2025). ¿Cuáles son las principales preocupaciones de los vecinos de Lima y Callao? Encuesta de Lima Cómo Vamos las revela. <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/inseguridad-ciudadana-y-un-deficiente-transporte-publico-los-principales-problemas-para-quienes-viven-en-lima-y-callao-noticia/>.

<sup>8</sup> Diario El Comercio. (2025). El crimen sin descanso: no hubo un solo día sin homicidios en los últimos 8 años. <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/un-crimen-sin-descanso-no-hubo-un-solo-dia-sin-homicidios-en-los-ultimos-8-anos-asesinatos-sinadef-inseguridad-ciudadana-muertes-crimen-delincuencia-lima-la-libertad-callao-piura-ica-noticia/>.

<sup>9</sup> IPSOS. (2024). Peruanos preocupados por el aumento de la delincuencia, según encuesta Ipsos. <https://www.ipsos.com/es-pe/peruanos-preocupados-por-el-aumento-de-la-delincuencia-segun-encuesta-ipsos>

En ese sentido, resulta necesario implementar medidas concretas a fin de fortalecer la Policía Nacional del Perú, dotándola de mayores recursos para que pueda luchar de manera efectiva contra la inseguridad ciudadana.

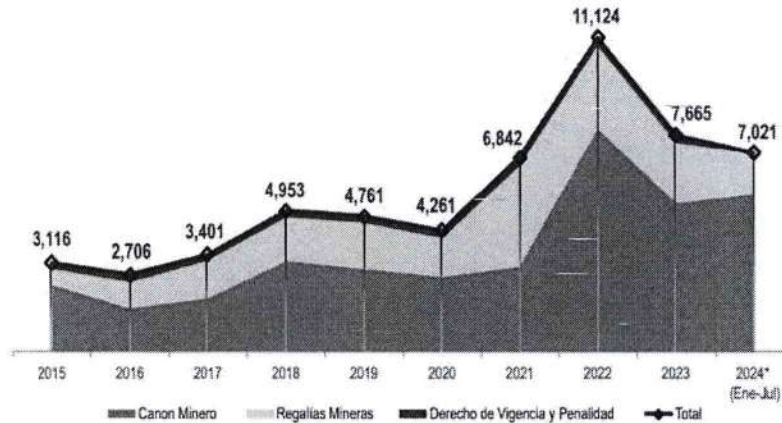
**1.1 SOBRE LA NECESIDAD DE AUTORIZAR, ADEMÁS DEL USO DE LOS RECURSOS DE CANON Y SOBRECANON EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, EL USO DEL FONCOMUN EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**

La Ley N° 27506, Ley de Canon, establece la distribución del canon entre los Gobiernos locales y Regionales, de acuerdo los índices de distribución que fije el Ministerio de Economía y Finanzas en base a criterios de población y pobreza vinculados a la carencia de necesidades básicas y déficit de infraestructura. Asimismo, se precisa que los Gobiernos Locales y Regionales pueden utilizar el canon para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local.

En ese sentido, a junio de 2024, la distribución del Canon Minero ascendió a más de S/. 5,564 millones de soles, representando la segunda mayor transferencia desde su vigencia<sup>10</sup>. El departamento que más se ha beneficiado ha sido Áncash, con una asignación de más de S/. 1370 millones de soles, seguido por Arequipa con más de S/. 1051 millones y Moquegua con más de S/ 846 millones de soles.

**Gráfico 02**

**Transferencias de canon minero por años**



Fuente: (MEF) (INGEMMET) 2024

<sup>10</sup> Rumbo Minero Internacional. (2024). Distribución del Canon Minero del 2024 ascendió a más de S/. 5,564 millones. <https://www.rumbominero.com/peru/noticias/mineria/distribucion-del-canon-minero-del-2024/#:~:text=En%20el%20a%C3%A1lisis%20detallado%20por,la%20creaci%C3%B3n%20por%20este%20concepto>



En el año 2023, se aprobó el Decreto Legislativo N.º 1579, el cual *"autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de sus competencias, a utilizar los recursos del canon y sobrecanon para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones orientadas al mejoramiento de la seguridad ciudadana, lo cual incluye infraestructura y equipamiento a favor del Ministerio del Interior, para ser destinado a la Policía Nacional del Perú, y al mantenimiento de activos generados con dicha inversión"*<sup>11</sup>.

En la exposición de motivos del citado Decreto Legislativo se señalaba que, acorde a la Ley N.º 27972<sup>12</sup>, Orgánica de las Municipalidades, es competencia de los Gobiernos Locales la prestación del servicio de seguridad ciudadana; por lo que resultaba necesario facultarlos a realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana añadiendo cuestiones específicas a favor de la policía, mediante la suscripción de convenios y acorde a la normativa nacional de abastecimiento.

Si bien la aprobación del Decreto Legislativo N.º 1579<sup>13</sup> ha sido de vital importancia para fortalecer la seguridad ciudadana en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, es necesario precisar que no todas las Municipalidades tienen canon y sobrecanon, pues en no todas se realiza la explotación económica de los recursos mineros (metálicos y no metálicos), necesario incorporar en el Decreto Legislativo N.º 1579 la utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Al respecto, cabe destacar que la asignación de este fondo establecido en la Constitución<sup>14</sup> se realiza de manera mensual y se encuentra directamente relacionado con el desempeño de la recaudación fiscal del mes anterior<sup>15</sup>; sin embargo, los recursos mensuales otorgados no pueden ser inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), actualmente 41,200 soles.

En esa línea, esta propuesta se sustenta en que, a lo largo de los años, se ha podido advertir que los Gobiernos Locales no han ejecutado la totalidad de su presupuesto:

<sup>11</sup> Decreto Legislativo N.º 1579. Diario Oficial El Peruano. 25 de octubre de 2023.

<sup>12</sup> Congreso de la República del Perú. (2003). Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972. Diario Oficial El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H845702>

<sup>13</sup> Gobierno del Perú. (2023). Decreto Legislativo N.º 1579: Autoriza el uso de los recursos de Canon y Sobrecanon en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en materia de seguridad ciudadana. Diario Oficial El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1360832>

<sup>14</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

"Artículo 196.- Son bienes y rentas de las municipalidades:

[...]

5. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal, que tiene carácter redistributivo, conforme a ley."

<sup>15</sup> Ministerio de Economía y Finanzas. Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN. s/f. Véase en: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101318&lang=es-ES&view=article&id=450](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101318&lang=es-ES&view=article&id=450).

**Tabla 01**  
**Evolución presupuesta anual por Gobiernos Regionales**

AÑO	PIA	PIM	EJECUCIÓN
2023	29,796,996,756	49,714,718,816	72.6
2022	21,572,594,607	52,860,445,822	71.4
2021	21,648,693,818	45,000,851,309	71.6

Fuente: Propia

De manera específica, si bien han ejecutado un mayor porcentaje del Fondo de Compensación Municipal, el mismo no ha superado el 90% en estos últimos tres años, es decir, un aproximado entre 3.5 y 1.7 millones de soles:

**Tabla 02**  
**Evolución presupuesta anual por Gobiernos Locales**

AÑO	PIA	PIM	EJECUCIÓN
2023	7,936,462,177	9,654,986,527	84.0
2022	6,789,842,277	10,370,725,079	86.1
2021	5,135,003,615	8,495,383,006	82.2

Fuente: Propia

En ese sentido, consideramos importante poder utilizar este monto para contribuir a la lucha en contra de la inseguridad ciudadana, mediante el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones relacionadas a la infraestructura y equipamiento a favor del Ministerio del Interior, a fin de que sean destinados a la Policía Nacional del Perú, y al mantenimiento de activos generados con dicha inversión.

## 1.2 MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL SOBRE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Es menester mencionar las experiencias ricas en la implementación del proceso de seguridad ciudadana, en ese sentido tenemos que El Salvador ha sido históricamente uno de los países más violentos del mundo, con tasas de homicidios que superaban los 100 por cada 100,000 habitantes en años anteriores. Sin embargo, en los últimos años, el país ha experimentado una notable disminución en los índices de criminalidad, principalmente debido a las estrategias implementadas por el gobierno del presidente Nayib Bukele.



Una de las iniciativas más destacadas es el "Plan Control Territorial", lanzado en junio de 2019. Este plan se compone de varias fases diseñadas para recuperar el control de las áreas dominadas por pandillas y restaurar la seguridad ciudadana. La primera fase, denominada "preparación", involucró el despliegue de fuerzas de seguridad en municipios clave para dismantelar las finanzas de las pandillas y establecer una presencia estatal sólida. Posteriormente, se implementaron fases enfocadas en brindar oportunidades a los jóvenes, modernizar el equipo policial y militar, y realizar incursiones en territorios controlados por pandillas. Estas acciones han resultado en una reducción significativa de los homicidios, pasando de 38 por cada 100,000 habitantes en 2019 a 1.9 en 2024.

Además, el gobierno ha adoptado medidas más controversiales, como la construcción del Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT), una mega prisión con capacidad para 40,000 reclusos, destinada a albergar a miembros de pandillas detenidos durante el estado de excepción. Este estado de excepción, declarado en marzo de 2022 tras una escalada de homicidios, suspendió ciertas garantías constitucionales y permitió arrestos masivos de sospechosos de pertenecer a pandillas.

Es importante destacar que, si bien las estrategias implementadas en El Salvador han mostrado resultados positivos en términos de seguridad, su aplicación en otros contextos debe ser cuidadosamente evaluada. La replicación de estas medidas requiere un análisis profundo de las particularidades sociales, económicas y culturales de cada país, así como una consideración de los posibles impactos en los derechos humanos y las libertades civiles. Por lo tanto, cualquier intento de adoptar políticas similares debe ir acompañado de mecanismos de supervisión y rendición que garanticen el respeto a los derechos fundamentales de la población.

En consecuencia, el presente proyecto de ley representa una respuesta necesaria y urgente frente a la crisis de seguridad que enfrenta nuestro país; ya que busca dotar de recursos y equipamiento adecuado a la institución, bajo la supervisión de una comisión encargada de fortalecer la capacidad operativa de la misma para hacer lucha contra el crimen organizado y la delincuencia común. La experiencia de países como El Salvador demuestra que la aplicación de medidas drásticas, cuando son correctamente estructuradas y supervisadas, pueden generar resultados positivos en la reducción de la criminalidad. Sin embargo, es crucial que estas acciones sean implementadas con un enfoque integral que respete los derechos humanos, fomente la confianza ciudadana y garantice la transparencia en la gestión de los recursos públicos. Este proyecto, además de plantear soluciones inmediatas, busca sentar las bases para una reforma sostenible de la seguridad ciudadana en el país, promoviendo la modernización de la PNP y la optimización de los mecanismos de prevención y respuesta ante el delito. En este sentido, su aprobación no solo fortalecerá la seguridad nacional, sino que también contribuirá al desarrollo de una sociedad más segura, pacífica y resiliente.

Además, en América Latina, otra experiencia relevante en materia de seguridad ciudadana se llevó a cabo en Ciudad Juárez, México, a través del programa "Todos Somos Juárez - Reconstruyamos la Ciudad". Iniciativa implementada en 2010 en respuesta a una grave crisis de violencia que posicionó a la ciudad como una de las más peligrosas del mundo. Para enfrentar esta problemática, el programa se basó en tres pilares fundamentales: la participación ciudadana, la integración de políticas públicas y la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno.

Uno de los aspectos clave de esta estrategia fue la activa participación de la comunidad. A través de mesas de diálogo, los ciudadanos, organizaciones civiles y representantes gubernamentales trabajaron en conjunto para identificar los principales problemas de seguridad y proponer soluciones viables. Este enfoque permitió fortalecer el vínculo entre la población y las autoridades, promoviendo un sentido de corresponsabilidad en la construcción de un entorno más seguro.

Por otro lado, la integración de políticas públicas resultó fundamental para abordar de manera estructural las causas de la violencia. Se implementaron programas en áreas como educación, salud, desarrollo social y económico, con el objetivo de reducir los factores de riesgo que propiciaban el crimen. Estas acciones demostraron que la seguridad no puede tratarse de manera aislada, sino que requiere un enfoque integral que involucre diferentes sectores de la sociedad.

Asimismo, la cooperación entre los distintos niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) permitió una mejor coordinación en la implementación de estrategias de seguridad. Gracias a este trabajo conjunto, se optimizaron los recursos y se logró establecer mecanismos más eficientes para la prevención y el combate del delito.

Los resultados de esta iniciativa fueron notorios. Entre 2010 y 2012, la tasa de homicidios en Ciudad Juárez disminuyó significativamente, al igual que otros delitos violentos. Además, la percepción de seguridad entre los ciudadanos mejoró progresivamente, lo que contribuyó a la recuperación del tejido social.

En conclusión, el programa demostró que la seguridad ciudadana depende de participación de la sociedad, la implementación de políticas públicas integrales y la colaboración entre los distintos niveles de gobierno.

### **1.2.1 EXPERIENCIAS INTERNACIONALES EN LA REFORMA POLICIAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA**

A nivel global, diversos países han emprendido reformas policiales con el objetivo de fortalecer la seguridad ciudadana y mejorar la eficacia de sus fuerzas del orden. Estas reformas suelen centrarse en la profesionalización de la policía, la implementación de modelos de policía comunitaria y la adopción de prácticas basadas en evidencia. Por ejemplo, en Colombia, la Policía Nacional ha

desarrollado programas de proximidad con la comunidad, fomentando la confianza y la colaboración entre los ciudadanos y las fuerzas del orden.

En México, como se mencionó se han llevado a cabo esfuerzos para certificar y profesionalizar a los cuerpos policiales a través de la creación de academias de formación y la implementación de estándares de desempeño. Estas iniciativas buscan asegurar que los oficiales cuenten con las competencias necesarias para desempeñar sus funciones de manera ética y eficiente. Asimismo, en países como España, se ha promovido la modernización de las fuerzas policiales mediante la incorporación de tecnologías avanzadas y la mejora de las condiciones laborales de los agentes, lo que ha contribuido a una mayor motivación y compromiso en el cumplimiento de sus deberes.

Es relevante mencionar que, aunque las estrategias pueden variar según el contexto, existen principios comunes que han demostrado ser efectivos en la reforma policial. Entre ellos se encuentran la transparencia en las operaciones, la rendición de cuentas, la participación ciudadana en la formulación de políticas de seguridad y el respeto irrestricto a los derechos humanos. La experiencia internacional sugiere que las reformas policiales integrales, que abordan tanto aspectos estructurales como culturales, son fundamentales para lograr una mejora sostenible en la seguridad ciudadana.

La Policía Nacional enfrenta desafíos significativos que requieren una atención urgente. La implementación de reformas inspiradas en experiencias internacionales exitosas podría contribuir a fortalecer la institución y mejorar su capacidad para garantizar la seguridad de la población. No obstante, es esencial adaptar estas experiencias a la realidad peruana, considerando factores como la diversidad geográfica, cultural y socioeconómica del país. Además, la participación de la sociedad civil y la cooperación interinstitucional serán elementos clave para el éxito de cualquier iniciativa policial.

En conclusión, las experiencias internacionales ofrecen valiosas lecciones para la mejora de las fuerzas policiales y la seguridad ciudadana. Sin embargo, la adopción de estas prácticas debe ser cuidadosamente planificada y contextualizada, asegurando que se respeten los derechos fundamentales y se promueva una cultura de paz y legalidad en la sociedad.

## **II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente propuesta legislativa modifica el artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1579, Decreto Legislativo que autoriza el uso de los recursos de canon y sobrecanon en los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de seguridad; con el propósito de optimizar los mecanismos de asignación y ejecución de recursos destinados a la seguridad ciudadana.

La presente modificación introduce como causal específica de contratación directa las situaciones de emergencia de la Policía Nacional del Perú declaradas por ley, lo que permitirá agilizar la adquisición de bienes y servicios estratégicos para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la institución. Esta modificación garantiza una respuesta inmediata ante el contexto de inseguridad ciudadana, evitando los retrasos burocráticos que actualmente afectan la implementación de estrategias de seguridad.

Por otro lado, la ampliación del uso de los recursos de canon, sobre canon, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y el Fondo de Compensación Regional (FONCOR) para el financiamiento y cofinanciamiento de inversiones orientadas a la seguridad ciudadana. Con esta medida, los gobiernos regionales y locales podrán destinar estos fondos no solo a infraestructura policial, sino también a equipamiento, modernización tecnológica, adquisición de vehículos y mejora de las condiciones operativas de la Policía Nacional del Perú.

Adicionalmente, la norma establece que los gobiernos subnacionales deberán presentar informes sobre la ejecución de los recursos asignados, los cuales serán remitidos a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República. Dicho mecanismo de supervisión garantizará la transparencia en la administración y evitará posibles actos de corrupción o malversación.

Finalmente, la vigencia de esta norma contribuirá a la consolidación de un modelo de gestión descentralizada de la seguridad ciudadana, donde los gobiernos regionales y locales, en coordinación con el Ejecutivo, asuman un rol activo en la implementación de estrategias para reducir la criminalidad. Asimismo, la declaratoria de emergencia de la Policía Nacional del Perú generará un impacto normativo en otras disposiciones legales conexas, como la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, asegurando una armonización normativa con los principios de eficiencia y eficacia en la lucha contra la delincuencia.

### III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

De acuerdo con lo señalado, este proyecto de ley no genera ningún costo al erario nacional ya que autoriza el uso de los recursos de canon y sobre canon en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el FONCOMUN en los Gobiernos Locales y el FONCOR en los Gobiernos regionales, porque para dotar de infraestructura, equipamiento, servicios y otros recursos logísticos prioritarios a la Policía Nacional del Perú.

Conforme lo establecido en el artículo 75º del Reglamento del Congreso de la República y dentro del marco de la Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y su Reglamento, D.S. 008-2006-JUS (Art. 3 sobre Análisis Costo - Beneficio), estaremos realizando el análisis cualitativo sobre los

impactos y efectos que tiene la iniciativa legislativa en relación con las variables que afectan al sector involucrado, a fin de cuantificar sus costos y maximizar los beneficios:

**Tabla 03**  
**Resumen de la problemática identificada**

Problema identificado	Sujetos involucrados	Objetivos del proyecto de ley	Alternativas de solución	Indicadores
Aumento de la criminalidad y precariedad en la PNP	Policía Nacional del Perú	Fortalecer la PNP, mejorar infraestructura y equipamiento, reducir la criminalidad	Declaración de emergencia, asignación de recursos, reforma en contrataciones	Índice de criminalidad
	Ministerio del Interior			Cantidad de equipos adquiridos
	Gobiernos Regionales y Locales			Percepción de seguridad

El proyecto de ley permite evaluar de manera integral el impacto de la declaratoria de emergencia de la Policía Nacional del Perú, considerando los beneficios económicos y sociales derivados de su implementación. En este sentido, la asignación de recursos adicionales para mejorar la infraestructura, el equipamiento y la operatividad de la PNP no solo generará un efecto inmediato en la reducción de la criminalidad, sino que también contribuirá a la estabilidad social y al desarrollo económico a mediano y largo plazo. Asimismo, la aplicación de mecanismos de control y supervisión garantizará la eficiencia en el uso de los fondos, evitando el malgasto y asegurando una ejecución transparente y efectiva de las medidas adoptadas.

**Tabla 4**  
**Efectividad**

Alternativas de Solución	Análisis Costo Beneficio / Efectividad				Riesgos de No Aprobación del Proyecto de Ley
	Monetario (Cuantitativo)		No Monetario (Cualitativo)		
	Costo	Beneficio	Costo	Beneficio	
Declaración de emergencia de la PNP y reforma en financiamiento de seguridad	Ninguna	Mejora inmediata en la capacidad operativa de la PNP, reducción de criminalidad	Ninguna	El fortalecimiento de la seguridad ciudadana incrementa la confianza en las instituciones, reduce la percepción de	Mantenimiento de altos niveles de criminalidad, falta de recursos

	Ninguna			inseguridad y mejora la calidad de vida	adecuados para la PNP.  Crecimiento del crimen organizado, debilitamiento del control policial
	Ninguna				

Cabe indicar que desde hace varios años se ha advertido la precariedad logística que viene atravesando la Policía Nacional del Perú. En efecto, la mayoría de las comisarías funciona bajo serias carencias y limitaciones; ya que, según el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, de las 1323 sedes policiales que se tenía a finales del 2022, 926 tenían edificaciones deficientes; además, cerca de la mitad carecía de servicios básicos adecuados<sup>16</sup>.

Siendo, que la región en estado más crítico es *Madre de Dios, pues 11 de sus 12 comisarías se encontraron en malas condiciones*; en segundo lugar, Ucayali, con 13 de sus 15 locales, y Ayacucho, con 42 de sus 48 dependencias en decadencia<sup>17</sup>. Asimismo, del mencionado total de comisarías tan sólo el 5% (98 comisarías) contaban con equipos GPS, 6% (85 comisarías) con teléfono digital, 24% (312) con radio portátil, 17% (225 comisarías) con radio móvil y 18% (236 comisarías) con radio fijo<sup>18</sup>.

En esa misma línea, la presente propuesta busca coadyuvar las cifras que, al 31 de diciembre de 2024, tiene reportado que, de un total de 19,591 vehículos de la Policía Nacional del Perú, sólo 11,866 (60.57%) se encuentran operativos, siendo que, 3,618 (18.5%) se encuentran en un estado inoperativo pero recuperable y 4,107 (20.97%) inoperativo irrecuperable<sup>19</sup>. En el caso de las motocicletas, que es uno de los principales instrumentos de reacción inmediata, de un total de 9,609 que se tiene a nivel nacional, tan sólo 6,025 (62.7%) se encuentran operativas, 1,892 (19.68%) se encuentran en estado inoperativo irrecuperable y 1692 (17.6%) en estado inoperativo recuperable.

Esta situación de precariedad de la Policía Nacional del Perú ha sido advertida anteriormente por la Defensoría del Pueblo, pues, en noviembre de 2022, luego de haber realizado una supervisión y verificar el estado en que se encuentran las

<sup>16</sup> Ministerio del Interior - Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana. ¿Cómo están las comisarías básicas 2022?. Véase en: <https://observatorio.mininter.gob.pe/content/estado-de-comisar%C3%ADas-0>.

<sup>17</sup> Diario El Comercio. El 70% de comisarías en el país funciona con infraestructura precaria. Lima, 18 de junio de 2024. Véase en: <https://elcomercio.pe/politica/gobierno/ecdata-el-70-de-comisarías-en-el-país-funciona-con-infraestructura-precaria-policía-nacional-ministerio-del-interior-noticia/>.

<sup>18</sup> Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana. (2022). Cómo están las comisarías básicas 2022. Ministerio del Interior. <https://drive.google.com/file/d/1lxqy5-cDM0v-fdIkT8lk1dUrQCQRXvLI/view>

<sup>19</sup> Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana. (2024). Datos policiales: Vehículos de la Policía Nacional del Perú en: <https://observatorio.mininter.gob.pe/content/parque-automotor>.

unidades vehiculares, solicitó al Ministerio del Interior la adopción de medidas destinadas a *“fortalecer el patrullaje vehicular que realizan las diversas dependencias policiales a nivel nacional, con unidades idóneas y suficientes, que permitan mitigar la incidencia de la criminalidad que viene afectando al país”*<sup>20</sup>.

De lo mencionado, se debe añadir el gran déficit policial que tenemos; ya que, según el último Censo Nacional de Comisarias realizado en el 2017, existe 1 policía por cada 673 habitantes<sup>21</sup>. Si bien es cierto que en el año 2022 se reportó ante el Congreso de la República que a esa fecha existía 1 policía por cada 500 habitantes<sup>22</sup>, ello sigue representando una cifra alarmante si tomamos en cuenta que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) recomienda que existan 300 oficiales de policía por cada 100 mil habitantes, es decir un policía por cada 300 habitantes<sup>23</sup>.

Tomando en cuenta lo expuesto, se ha visto la necesidad de declarar en Estado de Emergencia a la Policía Nacional del Perú por un plazo de ciento veinte (120) días a fin de que el Poder Ejecutivo pueda realizar las gestiones que correspondan para dotarla de equipamiento, servicios y otros recursos logísticos prioritarios; así como el mejoramiento de su infraestructura o culminación de obras, que le permita luchar contra la criminalidad a nivel nacional.

Esta propuesta busca el beneficio de la población de nuestro país, en cuanto se sustenta en aquellas irregularidades y cuestionamientos que se han presentado anteriormente en la adquisición de equipos para la Policía Nacional del Perú. A modo de ejemplo, a finales del 2015, durante el gobierno del expresidente Ollanta Humala, se gastó casi 82 millones de dólares en la compra de 2108 camionetas SsangYong modelo Rexton 3.2 convertidas en patrulleros<sup>24</sup>; sin embargo, la Contraloría General de la República señaló que estas camionetas eran de uso particular y no eran las ideales para nuestras carreteras, por lo que tendrían un periodo de vida muy corto y, en consecuencia, ocasionarían un perjuicio millonario al Estado.

Por este motivo, con la implementación de la Comisión Ad Hoc se podrá realizar una mejor adquisición de equipamiento, servicios y otros recursos logísticos que necesita la Policía Nacional del Perú, evitando situaciones de irregularidades y ejecutando de manera más eficiente los recursos asignados.

<sup>20</sup> Defensoría del Pueblo. (2022). Defensoría del Pueblo: urge dotar a la PNP de unidades vehiculares debidamente equipadas para hacer frente a la inseguridad ciudadana. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-urge-dotar-a-la-pnp-de-unidades-vehiculares-debidamente-equipadas-para-hacer-frente-a-la-inseguridad-ciudadana/>

<sup>21</sup> INEI. (2018). Perú: VI Censo Nacional de Comisarias 2017 Resultados Definitivos. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1528/index.html](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1528/index.html).

<sup>22</sup> Portal Congreso de la República. (2022). Comisión de Seguridad Ciudadana recibe informe de la PNP: hay un policía por cada 500 ciudadanos y anualmente hay menos efectivos. <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/comision-de-seguridad-ciudadana-recibe-informe-de-la-pnp-hay-un-policia-por-cada-500-ciudadanos-y-anualmente-hay-menos-efectivos/>.

<sup>23</sup> RPP. (2017). Sólo hay un policía por cada 240 habitantes en el Perú. <https://rpp.pe/politica/elecciones/asi-esta-el-peru-2016-estudio-revela-que-hay-un-policia-por-cada-240-habitantes-noticia-936540>.

<sup>24</sup> Canal N. (2016). Contraloría cuestiona compra de patrulleros inteligentes. <https://canaln.pe/actualidad/patrulleros-inteligentes-contraloria-cuestiona-su-compra-n237534>.

#### IV. RELACION DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLITICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está alineada con los objetivos y prioridades establecidos en la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2024-2025, aprobada mediante la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR.

En particular, guarda una relación directa con los temas vinculados a la seguridad ciudadana y la institucionalidad de la Policía Nacional del Perú (PNP), aspectos fundamentales dentro de la planificación legislativa del presente periodo.

Asimismo, el proyecto de ley se enmarca en las Políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional, específicamente en la Política de Estado N° 9: Política de Seguridad Nacional, que prioriza la lucha contra la criminalidad y el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la seguridad interna. La declaración de emergencia de la PNP propuesta en esta iniciativa responde a la necesidad de adoptar medidas urgentes que garanticen la operatividad de la policía, dotándola de recursos logísticos, infraestructura adecuada y equipamiento moderno que le permita hacer frente a la creciente ola de violencia y delincuencia que afecta al país.

Además, la iniciativa se encuentra alineada con la Política de Estado N° 7: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y la seguridad ciudadana, ya que busca reducir los índices de criminalidad mediante un fortalecimiento integral de la institución policial. El incremento de los recursos para la PNP y la agilización de los procesos de adquisición de equipamiento de seguridad son estrategias fundamentales para combatir la delincuencia organizada y el sicariato, dos de las principales amenazas a la estabilidad social y el orden público.

La propuesta también impacta en la Política de Estado N° 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente, debido a que introduce mecanismos de supervisión y control de los recursos asignados a la PNP durante el periodo de emergencia, asegurando que las contrataciones se realicen con transparencia y eficacia. La creación de una Comisión Ad-Hoc encargada de fiscalizar las contrataciones directas permitirá una mejor administración de los fondos públicos y garantizará que los recursos destinados a la seguridad ciudadana sean utilizados de manera óptima.

En ese sentido, esta iniciativa legislativa no solo refuerza la agenda parlamentaria en materia de seguridad, sino que también se inscribe dentro de una política integral de modernización del Estado, asegurando que las respuestas a la crisis de inseguridad sean rápidas, efectivas y sostenibles en el tiempo.